

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGÓN DE PLANTA A PIE DE OBRA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA GERENCIA DE ALICANTE DURANTE LOS AÑOS 2023-2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. REF.: TSA000075376

SESIÓN DE LA MESA ELECTRÓNICA DE CONTRATACION Nº E19 2023 MC TRAGSA DE 12 DE MAYO DE 2023

Con fecha 12 de mayo de 2023, la Mesa Central de contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) ha dado traslado a este Órgano de Contratación los acuerdos adoptados en su sesión electrónica nº E19 MC TRAGSA 2023.

Empresas admitidas:

- NIF: B98091572 **BROLLADOR LEVANTE S.L.**
- NIF: B85771269 **CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, SLU**
- NIF: B03138096 **EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L.U.**
- NIF: B30216386 **GRUPO ALJEMA RELOSA, S.L.**
- NIF: B96854864 **GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES S.L.**
- NIF: B54016571 **HORMAR XXI, S.L.**
- NIF: A03031689 **HORMIGONES DEL VINALOPO S.A.**

Empresas excluidas:

- NIF: A08000424 **LAFARGEHOLCIM ESPAÑA S.A.U.**, ya que requerida en subsanación para que aportara el DEUC creado para la presente licitación cumplimentado y firmado electrónicamente por los **representantes legales mancomunados, al ser la forma de ejercer la representación mancomunada, la empresa presenta en subsanación un DEUC firmado únicamente por un representante legal** y no por los representantes mancomunados.
- NIF: B03770344 **MONTEMAR ARIDOS HORMIGONES Y CEMENTOS S.L.**, al no haber contestado al requerimiento de subsanación donde se les solicitaba que presentaran el DEUC firmado por el representante legal designado por la empresa al estar el

presentado firmado por persona distinta del representante legal designado por la empresa.

En los pliegos por los que se rige la licitación no se establece ningún criterio de adjudicación ni otro criterio de selección de empresarios adicional en esta fase del procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco, por lo que, en consecuencia, y en atención al cumplimiento por las empresas **BROLLADOR LEVANTE S.L., CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, SLU, EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L.U., GRUPO ALJEMA RELOSA, S.L., GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES S.L., HORMAR XXI, S.L. y HORMIGONES DEL VINALOPO S.A.** de la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa Central de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- Seleccionar dentro del procedimiento de licitación para la Conclusión de Acuerdo Marco referenciado, a las siguientes empresas

- NIF: B98091572 **BROLLADOR LEVANTE S.L.**
- NIF: B85771269 **CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, SLU**
- NIF: B03138096 **EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L.U.**
- NIF: B30216386 **GRUPO ALJEMA RELOSA, S.L.**
- NIF: B96854864 **GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES S.L**
- NIF: B54016571 **HORMAR XXI, S.L.**
- NIF: A03031689 **HORMIGONES DEL VINALOPO S.A.**

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a cada una de las citadas empresas para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

- Toda la documentación exigida en el Anexo I, apartado R) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato, en caso de que no haya sido aportada con anterioridad en el procedimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el plazo establecido por el Artículo 58 a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo TRAGSA
*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)*

D^a. INMACULADA SALAS BURGOS
Directora de TRAGSA
*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 21/11/18)*